

Rama Judicial del Poder Público Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Manizales.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

AVISA:

Que dentro del proceso que se relaciona a continuación, se llevará a cabo la diligencia de remate sobre los bienes embargados, secuestrados y avaluados:

RADICADO: 17001400300320160009400

PROCESO: Ejecutivo con Título Hipotecario

DEMANDANTE: JOSE DEL CARMEN - HERNANDEZ

BELTRAN

NIT/CEDULA: 1123870

DEMANDADOS: CARLOS EDUARDO - DELGADO

QUINTERO

NIT/CEDULA: 10264081

FECHA DEL REMATE: 15 febrero de 2018

HORA: 3:00 P.M

BASE DEL REMATE: 70% DEL AVALUO DEL BIEN

POSTOR HÁBIL: QUIEN CONSIGNE PREVIAMENTE EL

40% DEL VALOR TOTAL DEL AVALUO

DURACIÓN: UNA HORA



Rama Judicial del Poder Público Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Manizales.



AVALUO DEL BIEN: Cincuenta y cuatro millones trescientos

cincuenta y siete mil pesos (\$54.357.000,00) M/cte.

MATRICULA INMOBILIARIA: 118-9602

DESCRIPCIÓN DEL BIEN OBJETO

DE REMATE:

Se trata de un lote de terreno mejorado con Casa de Habitación, denominado Caracoly, ubicado en la vereda San José, Jurisdicción del Municipio de Aranzazu

Caldas y cuyos linderos y demás

especificaciones se encuentran detallados en la diligencia de secuestro y escritura de

Hipoteca

SECUESTRE: ROBERTO LOIZA TELLEZ Tel. 8784220

Se informa a los interesados en participar en la subasta, que la consignación para hacer postura se procurara hacerla en efectivo con el fin de allegar el título el día de la diligencia, quien pretenda consignar en cheque debe hacerlo con antelación a la diligencia de remate con el fin de que el titulo sea remitido a tiempo por el banco Agrario, consignación que deberá efectuarse en la cuenta de depósitos judiciales N° 170012041800

Los interesados podrán hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o Llegado el día y la hora, los interesados deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas, para adquirir en este caso el bien objeto de remate por el que pretenda postularse y el depósito previsto en el Art. 451 del Código General del Proceso (consignación para hacer postura).

Para los efectos indicados en el Art. 450 del Código General del Proceso, este aviso se publicará por una sola vez, con antelación no inferior a 10 días, en uno de los periódicos de más amplia circulación en la ciudad, un día domingo. y en un medio de comunicación del Municipio de Aranzazu Caldas

Cordialmente,



Rama Judicial del Poder Público Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Manizales.



Secretario